

Medios institucionales de Denuncia

Presencial

Asistir a las oficinas de la Contraloría Municipal y manifestar su inconformidad, ubicadas en:
Fundación #100 esquina 2 de abril Locales 6 al 8
Barrio del Zapote | Zona Centro | C.P. 38057 | Celaya,
Gto. México.

Escrita

Dirigir a la Contralora Municipal un escrito, en el cual pormenorizará los hechos que dieron origen a la denuncia.

Digital

Interponer denuncia, a través de correo electrónico
contraloria.denuncias@celaya.gob.mx
contraloriacelaya2021-2024@outlook.com

¡Conoce el Código de Ética y de Conducta!



Escanea y consulta el
documento completo



¿A quiénes aplica?

A todo el personal de la Administración Pública Municipal y a los particulares que colaboren con la misma.

CÓDIGO DE ÉTICA Y DE CONDUCTA

Tienen como objetivo establecer un marco de valores y conductas deseables, que sirvan como referencia para cuidar la calidad del trato humano en su personal en el ejercicio de sus funciones y la interacción con la ciudadanía, por ello el Ayuntamiento asume el compromiso de trabajar en beneficio de la sociedad, enfocando los esfuerzos para sumarnos a una cultura de mejora continua.



Algunas acciones que vulneran las reglas de integridad establecidas en el Código de Ética

- Utilizar las atribuciones de su cargo para beneficio personal o de terceros.
- Realizar cualquier tipo de discriminación a cualquier persona.
- Hostigar, agredir, acosar, extorsionar o amenazar a cualquier compañero de trabajo.
- Retrasar de manera negligente la atención a las solicitudes de acceso a información pública.
- Enviar correos electrónicos a los licitantes, proveedores, contratistas o concesionarios a través de cuentas distintas al correo institucional, para tratar asuntos propios del proceso de contratación.
- Ser beneficiario directo o a través de familiares hasta el cuarto grado, de contratos relacionados con la dependencia que dirige o en la que presta sus servicios.
- Brindar apoyos o beneficios de programas gubernamentales a personas que no cumplen con los requisitos.
- Ejercer una actitud contraria de servicio, respeto y cordialidad en el trato al público.
- Recibir o solicitar compensación, dádiva u obsequio para el otorgamiento de un trámite o servicio.
- Dejar de garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso a la función pública con base en el mérito.
- Disponer del personal a su cargo, para la realización de actividades ajenas al servicio público.
- Utilizar los bienes inmuebles para uso ajeno a la normatividad aplicable.
- Alterar registros para simular o modificar los resultados de sus funciones.
- Omítir modificar procesos y medidas de control, en donde se detecten conductas contrarias al código de conducta y reglas de integridad.
- Dejar de proporcionar o negar documentación o información a la autoridad competente.
- Ejercer cualquier tipo de gasto sin asegurarse de que exista techo presupuestal. Todas aquellas conductas que contravenga a lo establecido en otros ordenamientos jurídicos en materia de derechos humanos, de igualdad laboral y no discriminación, entre otros.

Nota: Para conocer todas las acciones vulnerables en la función pública consulta lo establecido en el Código de Ética y Código de Conducta.

